

## **SOLICITUD DE ALTA DE SUMINISTRO**

En la tramitación de la solicitud de ALTA, se hará constar el nombre del solicitante, uso y destino que pretende dársele al agua potable solicitada, finca a que se destina y demás circunstancias que sean necesarias para la correcta definición de las características y condiciones del suministro, así como para la aplicación de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio. En dicho impreso se hará constar, igualmente, la dirección a la que deben dirigirse las comunicaciones, cuando no sea la misma a la que se destine el suministro.

Cuanto se hagan constar en la solicitud de suministro, que se regula anteriormente, se harán bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante y servirán de base para regular las condiciones del referido suministro.

A la solicitud de suministro, el peticionario acompañará la documentación siguiente:

### **Comunidades de propietarios:**

- Fotocopia del CIF de la Comunidad de Propietarios.
- Fotocopia del Acta de constitución de la Comunidad.
- Fotocopia del NIF del representante legal.
- Documento acreditativo del poder de representación.
- Boletín de instalación de agua, firmado por instalador homologado y sellado por la Dirección General de Industria.
- Licencias municipales: Licencia de 1ª ocupación, Licencia de obras, Licencia de apertura ...
- Copia del proyecto de ejecución.
- Autorización de vertidos para aguas residuales y pluviales (en su caso)
- Titularidad de servidumbre, en su caso.
- Número de cuenta bancaria. (\*)

### **Formalización del contrato y presupuesto.**

Una vez revisada la documentación, se procederá a formalizar el contrato de acometida.

Tras la firma del contrato, los técnicos del servicio se personarán en la finca para evaluar el presupuesto de obra. Una vez aceptado el presupuesto, el importe del mismo deberá ser abonado previamente a la ejecución de la acometida.